

VISTO:

El Expediente N° 10487/24, iniciado por la señora Elina Montes, informando la cesión de los derechos y acciones que le corresponden por un inmueble ubicado en la ciudad de General Villegas, a favor del señor Braulio Damián Becq; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, el Departamento Catastro individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción II- Sección B- Chacra 171- Manzana 171an- Parcela 1, Contribuyente N° 17572, registrando como titular a la Municipalidad de General Villegas y como adjudicatarios mediante Ordenanza N° 5509 a los señores Braulio Damián Becq y Elina Montes.

Que la Dirección de Rentas a fojas 11, informa que abonaron lo estipulado en el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 5509, en concepto de “Venta de Activo Fijo”.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 12 a 21, eleva el informe socio-económico, donde se desprende que el señor Becq habita solo el inmueble.

Que la Ordenanza N° 6236 en su Artículo N° 15 establece que los inmuebles incorporados al Banco de Tierras deberán ser destinados exclusivamente a la construcción de viviendas familiares, únicas de ocupación efectiva y permanente, exceptuándose áreas específicas de equipamiento urbano.

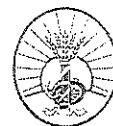
Que la citada norma en su Artículo N° 21 establece la obligación del adjudicatario a mantener la titularidad dominial y la ocupación en forma efectiva y permanente de la vivienda por si y/o su grupo familiar, por un término mínimo de diez (10) años. El Artículo N° 22 establece que el incumplimiento del Artículo N° 21 producirá la rescisión del contrato de pleno derecho.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 24 y 25, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para desadjudicar el bien a la señora Elina Montes y adjudicar el 100% del mismo al señor Braulio Damián Becq.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6720

ARTÍCULO 1°: Desadjudícase a la señora ELINA MONTES, D.N.I. N° 39.672.153, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 171- Manzana 171an- Parcela 1, Contribuyente N° 17572.



ARTÍCULO 2º: Adjudíquese al señor BRAULIO DAMIAN BECQ, D.N.I. N° 38.363.646, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 171- Manzana 171an- Parcela 1, Contribuyente N° 17572.

ARTÍCULO 3º: Declárase el Interés Social de la presente cesión.

ARTÍCULO 4º: El inmueble deberá ser destinado para vivienda única, familiar y de ocupación permanente. La Municipalidad reconocerá como legítimo beneficiario al señor BRAULIO DAMIAN BECQ, D.N.I. N° 38.363.646, siendo el único con derecho a obtener la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5º: Si el titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que ésta tome la intervención correspondiente.

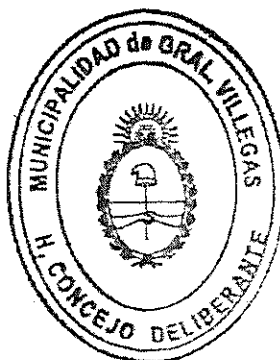
ARTÍCULO 6º: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, el beneficiario deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 7º: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 10487/24.

La Ordenanza N° 6720, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

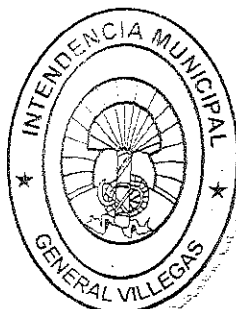
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6720, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 29 de septiembre de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1718